



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación surtido por la parte demandante, en la dirección física del ejecutado ubicada en la **Calle 32 # 32-50 Barrio La Aurora del municipio de Bucaramanga**, se advierte que en la certificación emitida por la empresa de servicio postal¹, se relaciona como la persona a notificar, y por ende de quien se predica el resultado negativo de entrega, a Álvaro Luis Martin Chanaga, lo que difiere del nombre relacionado correctamente en el formato de citación remitido al demandado, esto es, Álvaro Luis Martin **Rueda** Chanaga, aspecto que no brinda certeza a este juzgador sobre si el precitado reside/labora o no, en la dirección reportada dentro del proceso como de notificaciones del ejecutado, y en consecuencia, si se cumplen o no, los presupuestos procesales establecidos para proseguir con la subsiguiente etapa procesal, por lo que **SE REQUIERE** al togado, a fin que procure la subsanación de dicho yerro o en su defecto proceda a rehacer dicho envío en debida forma.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento incoada por el vocero judicial de la activa.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c530ba1ae2a2969f6da764119b938c3371aba518b5fbb287892ec1218a85511

Documento generado en 27/01/2021 03:12:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Telepostal Express Ltda

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.09 del 28 de enero de 2021.